



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 220-2022-FCCE-UNACH

Chota, 03 de octubre de 2022

VISTO:

El FUT, de fecha 15 de setiembre de 2022, de los estudiantes en Contabilidad Paul Anderson Cieza Vásquez y Luz Medali Rubio Marrufo; la Carta N° 234-2022-SCEPC-FCCE-UNACH, de fecha 19 de setiembre de 2022, de la Escuela Profesional de Contabilidad; el Memorando N° 272-2022-UNACH/CFCCCE., de fecha 19 de setiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Asimismo, el artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 32° define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; en el artículo 68° establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° señala que el Decano Dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la Universidad.

Que, de acuerdo al Artículo 18°, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH, de fecha 03 de marzo del 2022, establece en el: literal b) que el Coordinador de Facultad deriva el expediente al sub coordinador de Escuela para que, corrobore la firma e identifique al asesor y designe a los integrantes del Jurado del Proyecto de Trabajo de Investigación y/o Tesis, literal c) El Subcoordinador de Escuela alcanza la propuesta al Coordinador de Facultad, el cual, mediante resolución oficializa al asesor y Jurado del Proyecto de Trabajo de Investigación y/o Tesis.

Que, el Artículo 17° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, establece que, el Asesor debe ser un docente ordinario o contratado, con experiencia en el área o tema de investigación, inclusive un investigador externo con experiencia en el área o tema de investigación. Opcionalmente puede tener un coasesor.

Que, el artículo 16° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, establece que el proyecto de tesis puede presentarse desde el octavo ciclo, en forma individual o entre dos integrantes.

Que, la Resolución de Facultad N°058-2020-FCCE-UNACH, Aprueba el Flujograma del Trabajo de Investigación y del Proyecto de Tesis de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales.

Que, según ficha de matrícula N° 017, de fecha 20 de abril del 2022, emitido por la subcoordinación de la Escuela Profesional de Contabilidad, en donde hace constar que el estudiante Paul Anderson Cieza Vásquez, ha sido matriculado en el octavo ciclo durante el semestre académico 2022 - I y según ficha de matrícula N° 002, de fecha 27 de setiembre del 2022, emitido por la subcoordinación de la Escuela Profesional de Contabilidad, en donde hace constar que la estudiante Luz Medali Rubio Marrufo, ha sido matriculado en el octavo ciclo durante el semestre académico 2022 - I.

Que, mediante FUT, de fecha 15 de setiembre de 2022, los estudiantes en Contabilidad Paul Anderson Cieza Vásquez y Luz Medali Rubio Marrufo, solicitan designación de asesor, coasesor y jurado evaluador para el proyecto de tesis denominado “Factores de la morosidad en Mibanco, Agencia Bambamarca 2020-2021”.

Que, mediante Carta N° 234-2022-SCEPC-FCCE-UNACH, de fecha 19 de setiembre de 2022; el Sub Coordinador (e) de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, envía la propuesta para designación de docentes como miembros del jurado evaluador del proyecto de tesis denominado: “Factores de la morosidad en Mibanco, Agencia Bambamarca 2020-2021”, elaborado por los estudiantes en Contabilidad: Paul Anderson Cieza Vásquez y Luz Medali Rubio Marrufo, asesorado por el Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera y Coasesorado por el Mtro. Ricardo Álvarez Gurreonero; integrado por los siguientes docentes: Dr. Oscar Tarrillo Saldaña (Presidente), Mag. Yonel Delgado Requejo (Secretario), M. Cs. Fanny Del Rocio Idrogo Vásquez (Vocal) y Mag. Juan Martín Medina Vásquez (Accesitario).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 220-2022-FCCE-UNACH

Chota, 03 de octubre de 2022

Que, mediante Memorando N° 272-2022-UNACH/CFCCE, de fecha 19 de setiembre de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza al Secretario Académico elaborar Resolución de Facultad, designando como asesor al Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, coasesor al Mtro. Ricardo Álvarez Gurreonero; y conformar el jurado evaluador del proyecto de tesis denominado: “Factores de la morosidad en Mibanco, Agencia Bambamarca 2020-2021”, elaborado por los estudiantes en Contabilidad: Paul Anderson Cieza Vásquez y Luz Medali Rubio Marrufo, asesorado por el Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, Coasesorado por el Mtr. Ricardo Álvarez Gurreonero; integrado por los siguientes docentes: Dr. Oscar Tarrillo Saldaña (Presidente), Mag. Yonel Delgado Requejo (Secretario), M. Cs. Fanny Del Rocio Idrogo Vásquez (Vocal) y Mag. Juan Martín Medina Vásquez (Accesitario).

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Designar asesor, coasesor y **conformar** el jurado evaluador del proyecto de tesis: “Factores de la morosidad en Mibanco, Agencia Bambamarca 2020-2021”, según el siguiente detalle:

Denominación del Proyecto de Tesis	“Factores de la morosidad en Mibanco, Agencia Bambamarca 2020-2021”		
Responsables del proyecto de tesis	Est. Paul Anderson Cieza Vásquez Est. Luz Medali Rubio Marrufo		
Asesor	Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera		
Coasesor	Mtro. Ricardo Álvarez Gurreonero		
Jurado evaluador	01	Presidente	Dr. Oscar Tarrillo Saldaña
	02	Secretario	Mag. Yonel Delgado Requejo
	03	Vocal	M. Cs. Fanny Del Rocio Idrogo Vásquez
	04	Accesitario	Mag. Juan Martín Medina Vásquez

Artículo segundo: Notificar la presente Resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH, Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH, Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH, Unidad de Investigación FCCE-UNACH, Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH, Asesor, Coasesor, Jurado Evaluador y a los interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo tercero: Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (www.unach.edu.pe).

Artículo cuarto: Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. William Martín Chilón Camacho
COORDINADOR
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



JHONNER MEJÍA HUAMÁN
SECRETARIO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales

C.c.
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales UNACH.
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE - UNACH
Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH.
Unidad de Investigación FCCE-UNACH,
Secretaría Académica FCCE./UNACH,
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.
Jurado Evaluador.
Asesor
Coasesor
Interesados
Archivo.